



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029874

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
124974	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICO JURIDICOS Y ELECTRONICOS AVILA REYES S.A. AVIREYSA	30	15/09/2006	GUAYAQUIL	24/10/2006	GUAYAQUIL
129190	PRESTACION Y ASESORIA EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PRASECOM S. A.	38	07/11/2007	GUAYAQUIL	20/11/2007	GUAYAQUIL
140271	PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA INMACULADA CONCEPCION S.A. PRESEINCOSA	30	14/06/2011	GUAYAQUIL	11/07/2011	GUAYAQUIL
81580	PRESTAMORP S.A.	7	07/05/1998	GUAYAQUIL	26/05/1998	GUAYAQUIL
28548	PRESTASERVICIOS GENERALES PRESGEN C. LTDA.	21	04/03/1993	GUAYAQUIL	26/04/1993	GUAYAQUIL
118258	PRESTICOM S.A.	21	17/12/2004	GUAYAQUIL	18/02/2005	GUAYAQUIL
165042	PRESTINEGOS S.A.	27	26/09/2012	GUAYAQUIL	10/10/2012	GUAYAQUIL
112371	PRESTIONS S.A.	7	12/03/2003	GUAYAQUIL	06/05/2003	GUAYAQUIL
71557	PRESTRIC S.A.	30	04/01/1995	GUAYAQUIL	26/01/1995	GUAYAQUIL
64080	PRESTYSERVY S.A.	38	21/07/2010	GUAYAQUIL	22/09/2010	GUAYAQUIL
145417	PRETELINI S.A.	30	17/02/2012	GUAYAQUIL	09/03/2012	GUAYAQUIL
110923	PRETINO S.A.	7	07/11/2002	GUAYAQUIL	05/02/2003	GUAYAQUIL
110528	PRETTY LIZA FRUIT S.A.	38	26/09/2002	GUAYAQUIL	28/10/2002	GUAYAQUIL
19372	PREVEL SA	13	13/08/1980	GUAYAQUIL	17/02/1981	GUAYAQUIL
76685	PREVITECSA S.A.	4	18/11/1996	GUAYAQUIL	17/12/1996	GUAYAQUIL
122357	PRI&MAR S.A.	30	06/03/2006	GUAYAQUIL	09/03/2006	GUAYAQUIL
105534	PRIATIL S.A.	16	03/08/2001	GUAYAQUIL	20/09/2001	GUAYAQUIL
140506	PRICASA S.A.	30	22/07/2011	GUAYAQUIL	28/07/2011	GUAYAQUIL
173422	PRIMACALL CENTER S.A.	38	25/03/2010	GUAYAQUIL	01/04/2010	GUAYAQUIL
134904	PRIMAPORT S.A.	38	20/05/2009	GUAYAQUIL	24/06/2009	GUAYAQUIL
60201	PRIMAREPUESTOS S.A.	16	02/03/2010	GUAYAQUIL	22/03/2010	GUAYAQUIL
61362	PRIMASERVI S.A.	21	22/06/2010	GUAYAQUIL	28/06/2010	GUAYAQUIL
134341	PRIMASTORIA S.A.	38	24/10/2008	GUAYAQUIL	04/11/2008	GUAYAQUIL
125644	PRIMATRADE S.A.	17	21/12/2006	GUAYAQUIL	11/01/2007	GUAYAQUIL
145481	PRIMECONSTRUCT S.A.	38	15/02/2012	GUAYAQUIL	13/03/2012	GUAYAQUIL
109119	PRIMENOVA S.A.	21	08/09/2002	GUAYAQUIL	14/08/2002	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

124988	PRIMEQUALITY S.A.	30	25/08/2006	GUAYAQUIL	07/11/2006	GUAYAQUIL
112324	PRIMERA CLASE RETROMA S.A.	30	21/05/2003	GUAYAQUIL	10/06/2003	GUAYAQUIL
131138	PRIMERLORD S.A.	21	11/06/2008	GUAYAQUIL	19/06/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-IAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplida, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarías señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROMISER que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades; a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Utoral Sur, para los fines consiguientes.

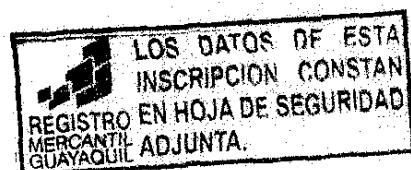
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.194
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Enero del dos mil quince queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29874, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 10.346 a 10.348, Registro Mercantil número 511. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
PRIMACALL CENTER S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-15-0000043	2015-01-09

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
PRIATIL S.A.	LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA DISUELTA 22/09/2009
PRIMENOVA S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

ORDEN: 61194



Guayaquil, 09 de Enero del 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120462

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INFORMACION DE EMPRESAS DE CREDITO

RECIBIDO

29 JUN 2011 HORA: 10:55

Receptor:

Firma:

Randy Howard